

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MIJAS

### **Convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material didáctico curso escolar 2017-2018**

*BDNS (Identif.): 399245.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Primero. Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los menores, las madres y/o padres, o personas que ostenten la tutela del menor que a la finalización del plazo de matrícula previsto cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de material didáctico.

#### *Segundo. Objeto*

El objeto de la presente convocatoria es la regularización de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a subvencionar total o parcialmente a los menores matriculados en el curso 2017-2018 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los cursos de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional básica y educación especial para sufragar los gastos de material didáctico de uso personal no curricular.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

La presente convocatoria dentro del marco de actuación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de material didáctico, que se incluyen en las bases de ejecución del presupuesto 2018, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 29 de enero de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 29, de fecha 9 de febrero de 2018. Quedando aprobado definitivamente en el Pleno del 2 de abril de 2018 una vez desestimadas las alegaciones efectuadas contra el mismo y publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 66, de fecha 6 de abril de 2018.

#### *Cuarto. Cuantía*

La cuantía máxima de las ayudas previstas en la presente convocatoria asciende a 44.667,43 euros, en régimen de concurrencia competitiva.

El importe de la cuantía correspondiente para cada solicitud será el resultante de la aplicación de los criterios de valoración estipulados en el artículo séptimo, de la convocatoria.

Las cuantías determinadas en los distintos niveles no superarán las siguientes cantidades:

- Segundo ciclo de educación infantil (proyectos globalizados y materiales didácticos): Hasta 90 euros (IVA incluido).
- Primaria, secundaria obligatoria, formación profesional básica y educación especial (materiales didácticos, básicos y fungibles tales como folios, pinturas, plastilinas, cuadernos de trabajo, principalmente): Hasta 40 euros (IVA incluido).



Quedan excluidos de esta subvención:

Libros de texto incluidos en el programa de gratuidad de la Consejería de Educación, libros de lecturas, diccionarios, atlas, mochilas, carteras, uniformes, ropa deportiva, los portatodo o estuches, material/dispositivo informático electrónico (e-Book, tablet, memorias USB....) recibos de aportación cooperativa de aula y aquel material que no se considere expresamente como material didáctico escolar.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Sexto. *Otros datos*

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 8 de las bases para la concesión de ayudas para la adquisición de material didáctico y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mijas, 16 de mayo de 2018.

El Concejal Delegado de Educación, firmado: Hipólito Zapico Baragaño.

**3735/2018**